

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0845-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 02 de julio de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en treinta y tres (33) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 467-2019-UNHEVAL-AL, del 01.JUL.2019, emite informe legal respecto a la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y FORO SALUD, en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES

1.1 Que, mediante Oficio N° 085-2019-UNHEVAL-CCAD, el Presidente de la Comisión Consultiva de Alta Dirección, opina que se apruebe la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y FORO SALUD.

II. ANÁLISIS JURÍDICO

2.1. Que, el numeral 1.1 del inciso 1) del artículo IV del título preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo, advierte que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

2.2. Que, de la revisión del expediente administrativo se tiene que, mediante Oficio N° 023-FORO SALUD-HCO.-19, la Coordinadora Foro Salud Huánuco, presenta la propuesta de convenio de participación interinstitucional para la capacitación de comités de vigilancia de salud en la región Huánuco.

2.3. Que, mediante Oficio N° 0076-2019-UNHEVAL-DRSU, la directora de Responsabilidad Social Universitaria, emite opinión y observaciones al convenio entre Foro Salud Huánuco.

2.4. Que, mediante Oficio N° 026-FORO SALUD-HCO.-19, la Coordinadora Foro Salud Huánuco, levanta las observaciones al convenio interinstitucional entre Foro Salud y la UNHEVAL, siendo derivado a la directora de Responsabilidad Social Universitaria, quien mediante Oficio N° 0100-2019-UNHEVAL-DRSU, señala que se ha realizado el levantamiento de observaciones, por lo que, solicita se realice el trámite correspondiente a efecto que se suscriba el convenio.

2.5. Que, mediante Oficio N° 205-2019-UNHEVAL-OCTI, la directora de la Dirección de Cooperación Técnica, remite el convenio de la referencia al presidente de la Comisión de Consejo Consultivo de Alta Dirección, para que emita opinión ya que cuenta con opinión favorable de su despacho.

2.6. Ahora bien, de la revisión del convenio marco, el **objeto** es desarrollar eventos de capacitación sobre promoción, defensa y vigilancia ciudadana de la salud de las provincias de Huánuco, Ambo, Leoncio Prado, Dos de Mayo, Huamalíes, Yarowilca, Marañón, Puerto Inca, Pachitea de la Región Huánuco, con la finalidad de dotar de conocimientos adecuado a los líderes para promover los derechos en salud en mejora de la calidad de atención en los establecimientos de salud del departamento de Huánuco; ahora bien dentro de las funciones de la Universidad de acuerdo al artículo 7 de la Ley Universitaria son: "7.1. Formación profesional, 7.3. Extensión cultural y **Proyección social**, 7.4. Educación continua, 7.5 Contribuir con el desarrollo humano..."; la cual debe ser concordada con lo establecido en el artículo 8° del Estatuto Vigente que establece las mismas funciones descritas por la Ley Universitaria y revisado el convenio se tiene que con la misma la UNHEVAL va a cumplir las funciones encomendadas en las normas legales precisadas y cumplir con los fines que se tiene que es de acuerdo al artículo 6o de la Ley Universitaria que son: "6.1. Preservar, acrecentar y transmitir de modo, permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad; 6.2. Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país ...", concordante con lo establecido en el artículo 7 del Estatuto Universitario; así mismo, debemos señalar que, la propuesta de convenio está de acuerdo a la estructura y requisitos indicados en el "Reglamento de Procedimientos para la Suscripción y Ejecución de Convenios", aprobado mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 0060-2017-UNHEVAL; POR LO QUE ESTA OFICINA CONSIDERA QUE DEBE SUSCRIBIRSE EL CONVENIO PROPUESTO, teniendo en consideración que se cuenta con la opinión favorable de la directora de la Dirección de Cooperación Técnica Internacional y el Presidente del Consejo Consultivo.

2.7. Que, en el presente caso debe tenerse en consideración lo dispuesto en el artículo 59.13° de la Ley Universitaria, que establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: 59.13 Celebrar
III...





...///RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0845-2019-UNHEVAL

convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad" concordante con lo establecido en el inciso p) del artículo 113°, del Estatuto Universitario y, de acuerdo a lo precisado en el artículo 171° inciso dd) del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado mediante resolución de Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, al señalar como facultad del Rector la de emitir resolución con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, por tanto, en cumplimiento de los principios, fines objetivos establecidos en la Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento; corresponde emitir la Resolución Rectoral pertinente.

III. **OPINIÓN:**

- QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN RECTORAL CON CARGO A DAR CUENTA A CONSEJO UNIVERSITARIO SE DISPONGA LA APROBACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN Y FORO SALUD.
- **ENCARGAR** a la directora de la Dirección de Cooperación Técnica Internacional adoptar las acciones correspondientes a fin de designar al coordinador por parte de la UNHEVAL, así como para la suscripción y ejecución del convenio materia de aprobación.

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 5406-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, y **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO;**

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º **APROBAR** la suscripción del **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y FORO SALUD**; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º **DISPONER** que la Oficina de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones correspondientes para la suscripción del convenio, y para la designación al coordinador por parte de la UNHEVAL; asimismo REMITA a Secretaria General el original del respectivo Convenio a efectos de ser anexado al expediente de la presente Resolución.
- 3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInv.
AL-OCI
Transparencia
Facultades
Libun
BC
CCAD
DIGA
OCTI
Archivo

Abog. **YERSEN V. FIGUEROA QUIÑONEZ**
SECRETARIA GENERAL



Abog. **YERSEN V. FIGUEROA QUIÑONEZ**
SECRETARIA GENERAL